

-40-
Cura

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- PRIMERA SALA DE LO LABORAL.-

Quito, 12 de septiembre de 2011, las 10h00

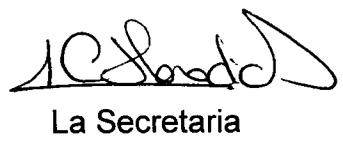
VISTOS: José Ramón Pérez Ruiz, siendo la parte actora, interpone acción extraordinaria de protección constitucional, dentro del juicio Laboral **No.88-2011**. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala en este juicio, se ordena notificar con el contenido de la acción a la parte contraria y remitir a la Corte Constitucional el proceso. A su vez, en virtud de lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional para el Período de Transición publicado en el S.R.O. No. 127 de 10 de Febrero de 2010, remítase copias certificadas de las sentencias o autos definitivos al inferior para los fines de ley. Notifíquese.


Dr. Jorge Pallares Rivera
JUEZ NACIONAL


Dr. Rubén Bravo Moreno
JUEZ NACIONAL

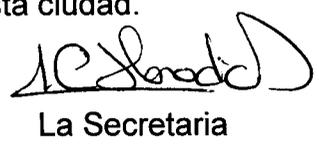

Dr. Ramiro Serrano Valarezo
JUEZ NACIONAL

Certifico


La Secretaria

RAZÓN: Hoy día, a partir de las dieciséis horas, notifiqué el auto que antecede a José Ramón Pérez Ruiz, en la casilla N° 4628 y no notifico a Naviera Agmaresa S.A., por no haber señalado casilla judicial en esta ciudad.

Quito, 13 de septiembre de 2011


La Secretaria



